



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora juez se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE ISAIAS SIERRA VELASQUEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE MARCO ANTONIO VELASQUEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2018-00209-00

ANTECEDENTES

1º Mediante sentencia proferida el pasado 6 de diciembre de 2021 se denegaron las pretensiones promovidas por el señor José Isaías Sierra Velásquez.

2º El 7 de julio de 2023, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja, profirió sentencia de segunda instancia, en la que confirmó integralmente la sentencia impugnada.

CONSIDERACIONES

En razón a que ya se profirió sentencia de segundo grado dentro del asunto de pertenencia de la referencia, se ordenará OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el superior funcional y se dispondrá a dejar las constancias del caso y librar los oficios de rigor, acorde con las órdenes emitidas en la sentencia proferida por esta instancia, previo al archivo del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, la sentencia de segunda instancia proferida el pasado 7 de julio de 2023 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja, acorde con lo indicado en la motivación.

SEGUNDO. Por secretaria, realícese la liquidación de las costas de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

TERCERO. Archívese el expediente, previas las constancias de rigor y la emisión de los oficios para el cumplimiento de las órdenes emitidas en la sentencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **036**, de hoy **veintinueve (29) de septiembre de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **182c960601045e5cc4ac2ebcdeb3e86da977a98dc0f18d7735f115e7f54c3ba3**

Documento generado en 28/09/2023 09:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>